



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0 3 2 2

**REF.: APRUEBA OBRAS EXTRAORDINARIAS Y ORDENA SUSCRIBIR MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PUNTA NORTE" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y EMPRESA OBRAS CIVILES GUILLERMO SOTO REED E.I.R.L.**

**ARICA, 21 DE OCTUBRE DEL 2016.**

**V I S T O:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directores(as) Regionales; en la Resolución N° 15/27, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 8, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30400823-0; en la Resolución Exenta N°247 de 22 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Afecta N° 000162, de 02 de noviembre de 2015, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 1572-63-LR15, para contratar el servicio de diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de jardín infantil con sala cuna Punta Norte, Arica, código BIP N° 30400823-0; Decreto Identificador N° 457 de fecha 06 de abril del 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, y por ende asigna presupuesto al proyecto ya mencionado; la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

## CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°247, de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1572-63-LR15, para la contratación de la obra jardín infantil con sala cuna Punta Norte, Arica, código BIP N°30400823-0.

2°) Que, mediante Resolución N° 000162, de 02 de noviembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.", RUT 76.101.526-5.

3°) Que, con fecha 14 de diciembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., ejecutar la obra denominada "jardín infantil con sala cuna Punta norte, Arica, código BIP N° 30400823-0.", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0347, de 15 de diciembre de 2015.

4°) Que, conforme lo señalado precedentemente el contratista acepta ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1572-63-LR15 las que pasan a formar parte integrante del contrato.

5°) Que, con fecha 16 de diciembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 270 días establecido para la ejecución de la obra.

6°) Que, con fecha 21 de agosto del 2016 se concuerda con la empresa contratista "Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.", modificaciones de arquitectura, que generan apertura de vanos, refuerzo estructural, registro y acceso a techumbre cubierta, se genera cielo falso en recintos de primer piso para ocultar descargas de alcantarillado, mejora en proyecto de evacuación de aguas lluvias para eliminar filtración de aguas al suelo natural, a lo que se suman obras de mitigación, con motivo de la aprobación del Análisis Vial Básico por parte de SEREMITT, requisitos condicionantes para la obtención de recepción final por la DOM(Dirección de Obras Municipales).

7°) Que conforme al documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 21 de agosto del 2016, se evaluó y aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el supervisor de obras DIRNAC de JUNJI, obras extraordinarias, por un monto de \$ 53.464.257 (cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos).

El mismo documento, detalla en el punto 1.5 "Presupuesto", lo siguiente:

### 1.2.- JUSTIFICACIÓN:

Debido a las modificaciones de arquitectura se generan estas actividades de apertura de vanos, refuerzo estructural, registro y acceso a techumbre cubierta. Por otro lado se genera cielo falso en recintos de primer piso para ocultamiento de las descargas de alcantarillado, esta actividad no está considerada en las especificaciones técnicas ni en el ítemizado de presupuesto. En relación a la evacuación de aguas lluvias se generará un mejoramiento y modificación a lo iniciado con el objetivo de eliminar infiltración de estas aguas al suelo natural y que dadas las características del mismo, eliminar toda posibilidad de daños estructurales al edificio. Final y recientemente se incorporan las obras de mitigación debido a la aprobación del Análisis Vial Básico por parte de la SEREMITT necesarios para la Recepción Final DOM.

1.5.- PRESUPUESTO:

(Señalar los ítems del presupuesto a evaluar o especificar nuevas partidas no incluidas en contrato)

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Demolición Muro Hormigón Armado				
1.1	Demolición apertura vanos ventana IMA Eje D y E	m2	1,30	87,307	\$
	Subtotal 1				\$ 87,307
2	Refuerzo Estructural				
2.1	Refuerzo Estructural Vano ventana	m3	2,56	72,541	\$
	Subtotal 2				\$ 72,541
3	Escalera tipo gatera				
3.1	Escalera tipo gatera	u	1,00	1,091,982	\$
	Subtotal 3				\$ 1,091,982
4	Cielo Falso Volcanta [incluye modif. Eléctrica]	m2	150,00	37,326	\$
	Subtotal 4				\$ 37,326
5	Medida de Mitigación AVB				
5.1	Demarcación de calzadas				
5.1.1	Lineas segmentadas eje exteriores	m	1100,00	2,500	\$
5.1.2	Pisos cobras	m2	210,00	20,930	\$
5.1.3	Simbolos flechas y leyendas	un	37,00	47,340	\$
5.1.4	Retención Estacionamiento	m	830,00	1,100	\$
5.2	Señales de Tránsito				
5.2.1	Señal Norma de acuerdo a AVB	un	23,00	107,600	\$
	Subtotal 5				\$ 2,876,180

5.3	Elementos de Seguridad Vial				
5.3.1	Flechas reflectivas	un	280,00	4,340	\$
5.3.2	Valles peatonales	m	87,00	50,920	\$
	Subtotal 5				\$ 55,280
6	Mejoramiento a Proyecto Aguas Lluvias	m	152,00	74,980	\$
	Subtotal 6				\$ 74,980
	Sub Total				\$ 38,730,889

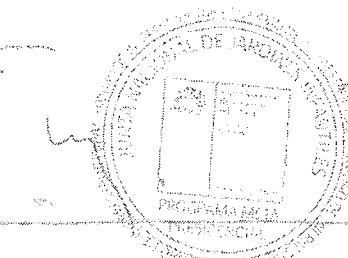
Costo Directo		\$	38,730,889
Gastos Generales	0%	\$	-
Utilidades	10%	\$	3,873,089
TOTAL RSTO		\$	42,603,978
IVA	19%	\$	8,094,776
TOTAL		\$	50,698,754

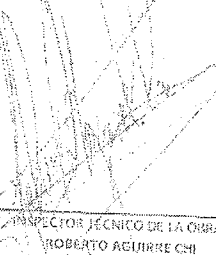
1.6.- PLAZOS:

NUEVO PLAZO SOLICITADO POR EL ITO

DIAS

  
CONSTRUCTORA  
GUILLERMO SOTO REED



  
INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA  
ROBERTO ACILBRE QUI

SECTORIALISTA DE OBRAS Y COOPERACIONES  
ENRIQUE ACILBRE SOUSA

8°) Que, de acuerdo a lo que establece el punto 36.4 de las bases administrativas, *“Toda obra extraordinaria deberá ser presentada por el Contratista y aprobado por el Mandante previa evaluación y aprobación por la Unidad Técnica de JUNJI antes de su ejecución...”*

9°) Que para efectos de determinar la valoración de las partidas así como la forma de presentación de modificación del contrato, se debe observar lo que establece el punto 36.4. y 36.5, respectivamente, de las bases administrativas que forman parte del contrato suscrito entre las partes.

10°) Que, las obras extraordinarias que se autorizan por el presente acto representan el 2,325 % del valor total del contrato.

Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a Decreto Identificador N°457 de fecha 06 de abril del 2016.

11°) Que las modificaciones señaladas precedentemente inciden en el contrato originalmente suscrito por las partes, por lo que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** las obras extraordinarias evaluadas y aprobadas por el Inspector Técnico de Obra, y visados por la Unidad Técnica de JUNJI conforme los considerandos señalados precedentemente.

2. **SUSCRÍBASE** la respectiva modificación de contrato con la empresa “Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.”, respecto del contrato aprobado por Resolución Exenta N°015/0347, de 15 de diciembre de 2015.

3. **REQUIÉRASE Y CUSTODIESE**, al momento de suscribir la modificación de contrato, la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, equivalente al 2,325 % del aumento del monto del contrato, de acuerdo a lo señalado en el anexo complementario respectivo.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, programa meta presidencial, obras civiles, del presupuesto vigente del servicio, Código BIP: 30400823-0.

5. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del

Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE**



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE REGION DE ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SFC /JCN/LGS/RACH/vmc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinador Regional Metas
- Empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Planificación
- ITO, Roberto Aguirre Chi.
- Of. Partes y Archivo.